



(750) RECONSTRUCCIÓN DE MUELLE Y CONSTRUCCIÓN DE MARINAS EN PUERTO DE PIRIÁPOLIS



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

Montevideo, 28 de febrero de 2019

Por intermedio de la presente dejamos constancia que la empresa Saceem ejecutó en tiempo y forma la construcción de las obras correspondientes a la Licitación Pública 2/2012 "Reconstrucción Muelle y Construcción Marinas en Puerto de Piriápolis", en la ciudad de Piriápolis, departamento de Maldonado - Uruguay, para el contratante Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Dirección Nacional de Hidrografía, entre los años 2014 y 2018.

Monto del Contrato: \$ 376:554.410 (son pesos uruguayos trescientos setenta y seis millones quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos diez)

Monto imponible: \$ 18:765.237 (son pesos uruguayos dieciocho millones setecientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y siete)

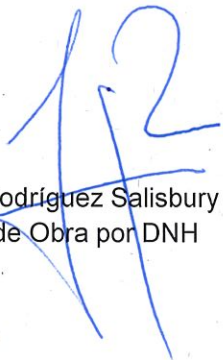
Monto de Ampliación: \$ 67:199.011 (son pesos uruguayos sesenta y siete millones ciento noventa y nueve mil once)

Monto imponible: \$ 7:090.648 (son pesos uruguayos siete millones noventa mil seiscientos cuarenta y ocho)

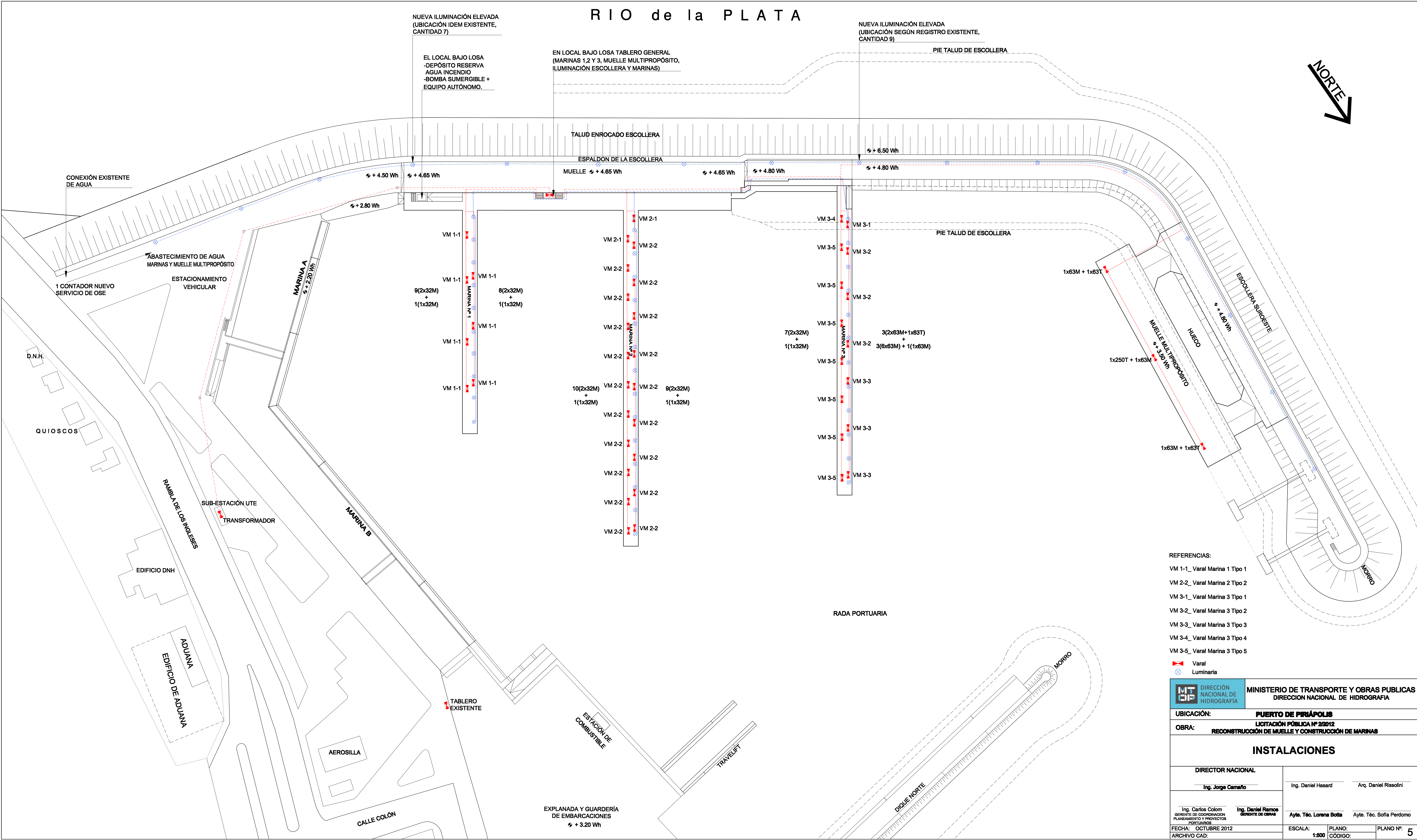
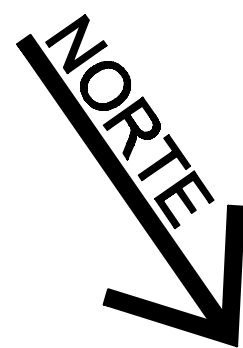
Los montos son a valores básicos de licitación.

El monto no incluye IVA por ser obras realizadas en recinto portuario.

Sin otro particular lo saluda atentamente,


Ing. Jorge Rodríguez Salisbury
Director de Obra por DNH

RIO de la PLATA



REFERENCIAS:

- VM 1-1_ Varal Marina 1 Tipo 1
- VM 2-2_ Varal Marina 2 Tipo 2
- VM 3-1_ Varal Marina 3 Tipo 1
- VM 3-2_ Varal Marina 3 Tipo 2
- VM 3-3_ Varal Marina 3 Tipo 3
- VM 3-4_ Varal Marina 3 Tipo 4
- VM 3-5_ Varal Marina 3 Tipo 5

- Varal
- Luminaria

		DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA		MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA	
UBICACIÓN:		PUERTO DE PIRIÁPOLIS			
OBRA:		LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2012 RECONSTRUCCIÓN DE MUELLE Y CONSTRUCCIÓN DE MARINAS			
INSTALACIONES					
DIRECTOR NACIONAL					
Ing. Jorge Carneiro		Ing. Daniel Hasard		Arq. Daniel Rissolini	
Ing. Carlos Colom GERENTE DE COORDINACION PLANEAMIENTO Y PROYECTOS PORTUARIOS		Ing. Daniel Ramos GERENTE DE OBRAS			
FECHA: OCTUBRE 2012		Ayto. Téc. Lorena Botta		Ayto. Téc. Sofía Perdomo	
ARCHIVO CAD:		ESCALA: 1:500		PLANO: CÓDIGO: PLANO Nº: 5	



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

10/703

E-2710



2011/10/004/0/447 y anexos

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 27 DIC 2013

VISTO: estos antecedentes relacionados con el llamado a Licitación Pública N°2/12, formulado por la Dirección Nacional de Hidrografía, para la ejecución de los trabajos denominados: "Reconstrucción de muelle y construcción de marinas, en el Puerto de Piriápolis, Departamento de Maldonado".-----

RESULTANDO: I) Que al citado acto realizado el 18 de marzo de 2013, presentaron ofertas las siguientes empresas: 1) SACEEM; 2) CIEMSA; 3) STILER S.A.; 4) CONSORCIO DYOPSA - BERKES; 5) JOSE. J. CHEDIACK S.A.I.C.A.; 6) CONSORCIO MANTIBA S.A. - CONSTRUCTORA PERFOMAR S.A.; 7) CONSORCIO CALPUSA - ASSIGNIA, según surge del Acta glosada de fojas 429 a 431 de autos.-----

II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Hidrografía, por informe de fecha 9 de julio de 2013 y de acuerdo con el criterio de evaluación establecido en el Pliego, aconseja adjudicar el presente llamado a la firma SACEEM por ser su oferta la de mejor precio y ajustarse sustancialmente a lo solicitado en el mencionado Pliego, por la suma total de \$402:836.254 sin IVA por tratarse de un recinto portuario aduanero.-----

III) Que asimismo deja constancia de los apartamientos fundamentales del CONSORCIO MANTIBA - COPERSA, por lo que se concluye que no es posible aceptar su oferta: a) requerimientos de capacidad de contratación necesaria para la ejecución de las obras (VECA); b) respecto al Preventivo

de Flujo de Fondos de Sectores A, B y C como complemento de la curva de certificación que figura en su oferta y c) el relevante rubro 7 no fue considerado expresamente.-----

IV) Que otorgada la vista dispuesta por el artículo 67 del TOCAF, el citado Consorcio presenta escrito realizando consideraciones a lo dictaminado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, sosteniendo que, respecto a la observación relacionada con el Preventivo de Flujo de Fondos, resulta notorio que no está frente a un apartamiento sustancial del Pliego de Condiciones Particulares que habilite a la mencionada Comisión Asesora a desechar la mejor propuesta, pues es, simplemente un error aritmético.-----

V) Que respecto al certificado del VECA, señala que teniendo en cuenta los VECA de cada empresa, el total del mismo supera el monto requerido para la obra; evidentemente, el error parecería radicar en la apreciación de la Administración al equiparar el porcentaje de participación de las empresas integrantes del futuro Consorcio con el porcentaje de VECA que cada una de las empresas afecta a los efectos de contratar.-----

VI) Que por informe de fecha 6 de agosto de 2013 se sugiere dar vista a la empresa SACEEM conforme al principio de contradicción consagrado en el artículo 2 literal I) del Decreto N°500/991, que requiere dar oportunidad para expresarse a ambas partes, previo a expedirse.-----

VII) Que la empresa SACEEM, por informe de fecha 22 de agosto de 2013, luego de un extenso análisis, en definitiva reafirma y agrega otros apartamientos del Pliego por parte del CONSORCIO MANTIBA - COPERSA (no cotiza el rubro 7).----



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA



BICENTENARIO Y
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

112

VIII) Que en definitiva la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Hidrografía por informe de fecha 27 de agosto de 2013, rechaza los argumentos esgrimidos por el CONSORCIO MANTIBA - COPERSA, compartiendo en términos generales lo manifestado por la empresa SACEEM en la vista presentada y, por tanto, ratifica la recomendación efectuada con fecha 9 de julio de 2013, de adjudicar la obra a SACEEM y sugiere desestimar la petición del Consorcio, actuaciones que son compartidas por el señor Director Nacional de Hidrografía, por nota de fecha 30 de agosto de 2013.-----

IX) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°2013-17-1-0005624), ha tomado la intervención que le compete, sin formular objeciones al respecto.-----

ATENTO: a lo establecido por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012 y lo estipulado por el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente llamado.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- No ha lugar al petitorio formulado en autos por el CONSORCIO MANTIBA - COPERSA, en su nota de fecha 25 de julio de 2013.-----

2°.- Adjudicase a la empresa SACEEM, el llamado a Licitación Pública N°2/12, formulado por la Dirección Nacional de Hidrografía, para la ejecución de los trabajos denominados: "Reconstrucción de muelle y construcción de

113

marinas, en el Puerto de Piriápolis, Departamento de Maldonado", por la suma total de \$402:836.254 sin IVA por tratarse de un recinto portuario aduanero.-----

3°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$402:836.254 (pesos uruguayos cuatrocientos dos millones ochocientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro), la que se discrimina de la siguiente manera: \$295:987.159 para Contrato; \$26:281.844 para Leyes Sociales y \$80:567.251 para Imprevistos.-----

Dicha erogación, más los Mayores Costos resultantes, se atenderá con cargo a la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Unidad Ejecutora 004, Programa 363, Proyecto 757, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

4°.- La notificación a la firma adjudicataria constituirá a todos los efectos legales el Contrato correspondiente a que refieren las disposiciones, normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de la empresa referida las que surgen de las mismas y su oferta.-----

5°.- Establécese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en las condiciones dispuestas en la cláusula IV.3 de la Sección IV del Pliego de Condiciones Particulares (equivalente al 5% de la contratación) dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la presente Resolución, en la Tesorería de la Dirección Nacional de Hidrografía. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.-----





DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

30



BICENTENARIO DE LA
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

12
H
1
OK

6°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Hidrografía a fin de proceder a la intervención contable del caso, hecho, siga al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, vuelva a la citada Dirección Nacional, para notificación de los oferentes, proceder según lo establece el Decreto N°526/003 de 18 de diciembre de 2003 y demás efectos.-----

7-5

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República